



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2025-MDK/CM

Kimbiri, 30 de abril del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025 de fecha 30 de abril de 2025 y el Informe N° 308-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 16 de abril de 2025, sobre la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura - 2025 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas(...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local;

Que, mediante Informe N° 308-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 16 de abril de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que en relación al Marco Presupuestal disponible para el ejercicio 2025 para cubrir las demandas adicionales de Asignación Presupuestal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que no cuenta con asignación financiera, para habilitar mayor presupuesto a los proyectos y actividades en ejecución de continuidad, por lo tanto, recomienda derivar al Concejo Municipal para su aprobación de la disminución presupuestaria del PIA 2025, así mismo tomar acciones que estimen necesarias para prevenir los riesgos, considerando los recortes presupuestario que motivan el riesgo de la continuidad de inversiones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión de Concejo Municipal, de fecha 30 de abril del 2025, el Concejo por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción de marco presupuestal - PIA 2025, por la suma total de S/. 14,933,097.00 (Catorce Millones Novecientos Treinta y Tres mil Noventa y Siete con 00/100 soles) a efectos de establecer el equilibrio financiero entre ingresos y la programación de gastos, en los rubros y partidas respectivas de la Municipalidad distrital de Kimbiri, conforme al siguiente detalle:

RUBRO 18 CANON SOBRE CANON REGALÍAS, MINERAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIÓN			
META	DENOMINACIÓN	PIM	MONTO POR REDUCIR
54	ELABORACION DE PLANES Y EXPEDIENTES; EXPEDIENTE	13,468,682.00	13,468,682.00
87	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	11,837,398.00	1,356,085.00
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
47	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	48,652	20,249.00
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
3	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	5000.00	5,000.00
31	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	20000.00	20,000.00
33	ALCALDIA	20000.00	20,000.00
34	REGIDORES	10000.00	10,000.00
36	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	12000.00	4,000.00
41	OFICINA DE TESORERIA	15000.00	6,381.00
84	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	10000.00	10,000.00
51	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	27000.00	12,700.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>14,933,097.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad distrital de Kimbiri conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Hernán Dipas Torres  
ALCALDE